

**CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA UNIVERSIDAD
CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO**

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 1243-2008-JUS/DNJ
Dirección y teléfono: Calle Manuel María Izaga N° 716-A, Distrito de Chiclayo,
Provincia de Chiclayo, Región Lambayeque

EXP. N° 235-2018

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 003-2019

(Inasistencia de la parte invitada)

En la ciudad de Chiclayo, departamento de Lambayeque, siendo las 10:10 horas del día martes 15 de enero del 2019, ante mi **DEBORAH MARÍA SINARAHUA CHUNG**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 16771676, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia con Registro N° 37635; presentó su solicitud de conciliación el **CONSORCIO REGIONAL NORTE** debidamente representado por don **JOSE FELIX GAITAN CABRERA**, conformado por: **EMPRESA COGAFE CONTRATISTAS Y CONSULTORES INGENIEROS S.A.C.** identificado con RUC N° 20325976455, **CONSTRUCTORA VARGAS E.I.R.L.**, identificado con RUC N° 20495656234 y **CEYCA SERVICIOS GENERALES Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.** identificado con RUC N° 20311227913; conforme al contrato de consorcio de fecha 09 de junio de 2018; identificado con DNI N° 26616771, con domicilio en jirón Huánuco N° 122, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca; a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte invitada **GERENCIA REGIONAL DE LAMBAYEQUE – SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS**, con domicilio en avenida Juan Tomis Stack N° 975, Km. 4.5 Carretera Pimentel, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día viernes 04 de enero del 2019 a las 11:00 horas; y la segunda a las 10:00 horas del día martes 15 de enero del 2019, y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte invitada **GERENCIA REGIONAL DE LAMBAYEQUE – SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS**.

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante **CONSORCIO REGIONAL NORTE** debidamente representado por don **JOSE FELIX GAITAN CABRERA**.

Por esta razón se extiende la presente **Acta N° 003-2019**, que consta de dos (02) páginas, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

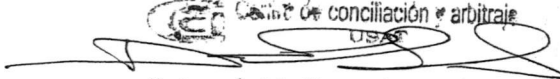
HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos que sustentan la pretensión de la parte solicitante **CONSORCIO REGIONAL NORTE** debidamente representado por don **JOSE FELIX GAITAN CABRERA**, se encuentran descritos en su solicitud

de conciliación la cual forma parte integrante de la presente Acta de Conciliación en copia certificada y a la cual me remito.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSI(A(S):

La parte solicitante **CONSORCIO REGIONAL NORTE** debidamente representado por don **JOSE FELIX GAITAN CABRERA**, pretendía llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte invitada **GERENCIA REGIONAL DE LAMBAYEQUE – SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS**, sobre **PAGO CORRESPONDIENTE A VALORIZACIÓN N° 05: MONTO SEGÚN VALORIZACIÓN N° 05 POR S/2'895,399.62 SOLES; MONTO A FACTURAR (VALORIZACIÓN N° 05) POR 2'686,256.18; AVANCE DEL MES 15.57%, AVANCE ACUMULADO EJECUTADO 37.80%, LA DISCREPANCIA ES PORQUE SUPERVISIÓN CONSIDERO UN AVANCE DE 9.56% QUE EQUIVALE A 6.01% MENOS (6.01% DEL MONTO DEL CONTRATO)**, de acuerdo al detalle de su pretensión descrita en su solicitud de conciliación la cual forma parte integrante de la presente Acta de Conciliación que en copia certificada se anexa y a la cual me remito.


Delora M. Sinaruwa Churruarín
Registro Conciliador Extra Judicial N° 27625
Registro Especializado en Familia N° 7654


CONSORCIO REGIONAL NORTE
Debidamente representada por **JOSE FELIX GAITAN CABRERA**
DNI N° 26616771